

Código de Ética



LA
B E

JANUARY 21

Este Código de Ética fue desarrollado por la Facultad de Doula Caribe Internacional (DCI) y Lourdes Mariela Torres-Báez, Ph.D. Psicóloga Industrial-Organizacional. Aprobado por Rita J. Aparicio Santiago, Directora y Fundadora de DCI el 31 de diciembre de 2020.

INTRODUCCIÓN	3
Los Valores y la Ética Profesional	3
Propósito	6
Alcance	7
PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA DOULA	8
PRINCIPIO I: Compromiso y Beneficencia	8
PRINCIPIO II: Responsabilidad	8
Principio III: Respeto	10
PRINCIPIO IV: Competencia	10
En la docencia:	12
PRINCIPIO VI: Relaciones Positivas	13
En general:	13
Con los clientes:	13
Con los profesionales aliados:	14
En la docencia:	15
En la supervisión:	15
Entre colegas:	15
Principio VII: Honorarios	16
Principio VIII: Confidencialidad	17

INTRODUCCIÓN

Los Valores y la Ética Profesional

El tema de los valores resulta ser un elemento esencial al abordar el tema de la ética. La discusión sobre los mismos no se aparta de su aplicación en el ámbito del trabajo y en la atribución de adjetivo ‘profesional’ y ‘profesionalismo’. Los valores guardan relación directa con la formación de una conciencia social e individual. Los mismos se reflejan en la conducta y en cómo esa conducta impacta la comunidad circundante en la que se ve inmerso el ser humano. Dentro de estos valores, la moral sirve como punto de partida en el comportamiento y ocupa un lugar importante a lo largo de la vida en forma de principios, normas y en las representaciones de lo que es el bien, el mal y el deber (Mendoza, 2009). Todo esto, en conjunto, regula la toma de decisiones y la conducta dando pie a niveles más elevados de pensamiento que implican determinaciones y acciones que apuntan hacia lo correcto en un contexto particular. Esto último, es lo que conocemos como ética, la cual también permea más allá de lo cotidiano para palparse en el escenario de trabajo y en la práctica de la profesión y los oficios.

Los valores éticos, junto a los principios y las normas, forman parte de la llamada ética profesional. Los valores ético-morales, que han de exhibir los profesionales que de algún modo u otro están vinculados a la salud, pudieran ser definidos como la inclinación hacia la dignidad humana. Qué valor deberá realizarse en cada caso, es cosa que no puede establecerse premeditadamente sin tener en cuenta la ponderación de las circunstancias y la evaluación de las posibles consecuencias. Toda profesión es una práctica, y como tal en ella se dan continuamente conflictos de valores. Cómo deben resolverse esos conflictos, es cosa que habrá de determinarse en cada caso, analizando lo que en él ‘debe’ o ‘no debe’ hacerse (García, 2006). La ética es lo que tiene por objeto determinar lo que debe o no debe hacerse. De ahí que sea siempre práctica. La ética tiene que ver con la praxis y consiste siempre en la realización de valores, y por tanto la ética

profesional se ocupa de ellos. (García, 2006). Por tanto, lo que define la profesión u oficio no es un valor o varios valores en sí, sino una práctica, o si se prefiere, una ética (García, 2006).

Silva (2002), destaca que la ética profesional no depende directamente de ciertas normas o códigos “de ética” de distintos gremios profesionales. Ella no trata sencillamente de ponernos en el dilema de cumplir o no determinadas reglas morales sino que eso sucede naturalmente. O sea, que cotidianamente es necesario elegir entre una cosa y otra (una acción u otra). Vivir es elegir. Estamos condenados a decidir, porque somos libres según expuesto en *El banquete de Platón*. El comportamiento moral, y por tanto el de ética profesional, es por esencia libre, consciente y responsable de las consecuencias, independientemente de las buenas intenciones. Los códigos morales (sean de carácter social, religioso o profesional) sólo orientan, de la mejor manera que pueden hacerlo, nuestras decisiones. Éstas son las que después de haber sido tomadas sufrirán nuestra aprobación y la ajena, o nuestro rechazo y el de los demás (Silva, 2002). Por tanto, de lo planteado se destaca que como parte del compromiso ante una profesión u oficio se debe asumir con responsabilidad las consecuencias de las acciones y decisiones que se toman como parte de la práctica.

Según Silva (2002), la ética profesional es fundamentalmente un compromiso con lo que se hace. Es un compromiso ineludible, un principio que no se puede violar, una lealtad que no se puede abandonar, que no se puede defraudar. El autor plantea que la expresión “ética del trabajo” o “ética profesional” significa, dentro de cualquier forma de praxis, un compromiso ineludible con nosotros mismos de hacer bien las cosas, un compromiso que no se puede dejar de cumplir, porque tiene que ver con un compromiso con nuestro propio ser, que nos hace más o nos hace menos, nos hace mejores o nos empeora, nos enriquece o nos empobrece en nuestra propia naturaleza. Por ende, cuando hay ética profesional, hay responsabilidad profesional y profesionalismo, relacionándose esto cabalmente con la calidad del producto de nuestro quehacer.

Las profesiones y los oficios ocupan un lugar relevante tanto en el ámbito social como personal. La ética profesional es condición de posibilidad y realización del bien social y la justicia, y en el rango personal se vincula fuertemente con nuestros proyectos de vida (Hirsch, 2003). Tener una profesión es mantener un compromiso con un determinado saber teórico y práctico y con los demás. Este compromiso con los demás es de carácter social y se puede cumplir con el servicio social que ofrece la profesión misma. Sin embargo, ser profesional no sólo tiene que ver con habilidades o conocimientos y estudios realizados, sino también con una peculiar forma de responsabilidad: ser profesional en la realización de un trabajo significa que uno es capaz de mantener un compromiso fuerte y firme con lo que hace y con la manera en que lo hace (Silva, 2002). Para Cortina (2000), la profesión va más allá de una ocupación que permite obtener ingresos y estatus social, puesto que en realidad es una práctica social que adquiere su verdadero sentido y significado en el bien o servicio que proporciona a la sociedad.

Ante lo antes expuesto, vemos que la ética en el escenario del trabajo tiene tanto el propósito de proveer criterios a los profesionales para estructurar un proceder ético como abrir el espacio a la ética básica para la discusión y evolución de los códigos, normas y valores que se establecen dentro de las diferentes profesiones y oficios. Por lo que no se debe tener la expectativa de que provee de una solución para cada caso en específico, sino que establece los valores, principios y procedimientos recomendados a considerar en la diversidad de casos y escenarios en el que el profesional se desempeña. En conclusión, la ética del trabajo, de cualquier forma de trabajo, consiste simple y llanamente en hacer bien lo que se hace (independientemente de sueldos y ganancias, de premios y recompensas), (Silva, 2002). Se trata de una ética aplicada, es decir, que está centrada de modo explícito en un campo concreto de la actividad humana, en el que aplica su saber fundamental (Hirsch, 2003).

Propósito

El propósito de este Código de Ética es ilustrar los principios que deben guiar las acciones y la actitud de quienes ocupan el oficio de ser Doula, así como promover y regular el ejercicio del oficio a tenor con los derechos humanos fundamentales como la salud, la educación el trabajo y el bienestar social. Esto, con el fin de asegurar proveer un servicio caracterizado por su calidad, honradez e integridad. Este Código, comprende un conjunto de principios y recomendaciones que ayudan a regir el servicio y a dar estructura al proceso de toma de decisiones éticas ante posibles conflictos que puedan presentarse como parte de la profesión. El operar bajo estas guías y principios, garantiza el no comprometer la labor de la Doula ni el nombre del oficio en sí, al tiempo que estimula la armonía y solidaridad profesional promoviendo una conducta y actitud responsable y comprometida con la integridad del ser humano. Los principios aquí expuestos, no excluyen otros que no estén explícitamente contenidos en este Código, pero que igualmente puedan emerger del ejercer correcta y éticamente el oficio. Tampoco se debe interpretar, que este Código avala o permite lo que no se establece de manera explícita en el mismo.

SERVICIOS Y LÍMITES DE LA PRÁCTICA

La Doula acompaña a la mujer en el trabajo de parto, proporciona apoyo emocional y físico, sugiere medidas de comodidad y sugerencias que favorecen al parto. Siempre que sea posible, la Doula provee la ayuda emocional prenatal y de posparto, incluyendo la explicación y la discusión de prácticas y de procedimientos vinculados al proceso según la necesidad del cliente.

La Doula provee ayuda y cuidado liviano en el hogar, dirección y educación, cuidado de la madre y del bebé, alimentación infantil y ofrece orientación sobre el ajuste de los hábitos familiares. Ella apoya a la madre emocional y físicamente.

La Doula no realiza exámenes clínicos o tareas médicas tales como tomar la presión arterial o la temperatura, fetales, exámenes vaginales o cuidado clínico de posparto. La Doula no interviene con los procedimientos, tratamientos, ni con las decisiones médicas.

Las Doulas que también son profesionales del cuidado médico (obstetras, enfermera, etc.) pueden proporcionar estos servicios dentro del alcance y de los estándares de su profesión, siempre y cuando participen de los privilegios (autorizaciones tanto del hospital, como del médico y según establecido en contrato) del centro o del hospital en que se encuentra ejerciendo como Doula. Hay que establecer mecanismos claros que ayuden a discernir tanto para la Doula como para los clientes y colegas vinculados al servicio cuándo y en qué medida la Doula ejercerá servicios más allá de lo estipulado vía contrato.

Alcance

Este Código de Ética aplica a diversidad de contextos en los cuales se desempeña la Doula incluyendo, pero no limitándose a las interacciones personales cara a cara, interacciones vía telefónica, comunicaciones escritas, medios de comunicación vía Internet u otros medios de comunicación virtual. También aplica a cualquier espacio en que la Doula se encuentre representando su oficio o a la institución de Doula Caribe International ya sea en foros públicos o privados, así como en contextos hospitalarios, clínicos, hogares de clientes y en todo espacio en el que la misma se encuentre en el desempeño de su rol.

Recibir una Certificación Profesional de Doula Caribe International implica el cumplimiento con los principios expuestos en el presente código. El conocimiento y dominio del contenido del mismo es mandatorio para todas las Doulas certificadas de Doula Caribe Internacional.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA DOULA



Los siguientes principios éticos tienen la intención de servir como herramientas clave y guías en garantizar que el oficio de la Doula esté al servicio de la sociedad y en un constante esfuerzo por progresar en materia de conocimiento y mejoramiento del bienestar de quien recibe el servicio. Los mismos persiguen el respeto a los derechos humanos de todos los grupos involucrados y deben fungir como criterios de decisión fundamentales a considerarse en procesos de deliberaciones sobre lo que sí o no se debe hacer en cada una de las situaciones que enfrenta la Doula en su quehacer.

PRINCIPIO I: Compromiso y Beneficencia

- A. Al adquirir los conocimientos y las competencias del oficio, la Doula asume el compromiso de prestar a la sociedad el servicio por el cual está formada y preparada. Esto es esencial para anteponer la misión de las Doulas por encima de los bienes extrínsecos como son el dinero, el poder, el prestigio, el estatus, etc., los cuales se adquieren también a través del ejercicio del oficio.
- B. La Doula actúa con beneficencia buscando siempre el beneficio o bienestar de quien solicita sus servicios. Su labor está dirigida a lograr que el bienestar de sus clientes redunde en beneficio de la sociedad mediante ejercicio profesional. Por medio de la beneficencia, se materializa la expresión de la razón de ser de la Doula.

PRINCIPIO II: Responsabilidad

- A. La Doula es responsable de sus acciones y de los resultados de las mismas. La responsabilidad involucra la realización del ejercicio las labores con la excelencia y nivel de calidad que distingue el oficio de la Doula.
- B. La responsabilidad implica que la Doula ha adquirido las competencias y capacidades necesarias para ejercer y que también

asume la responsabilidad de desarrollar al máximo y de manera óptima sus competencias en la prestación del servicio.

- C. La responsabilidad ética de la Doula resulta fundamental para proporcionar bien y de manera eficiente sus servicios ya que la aplicación rigurosa de los conocimientos, destrezas y habilidades del oficio aseguran el logro de buenos resultados en beneficio de los clientes.
- D. La Doula responsable abre el espacio para hacerse consciente de las repercusiones que tiene con su labor y asumir el sentido social que implica la práctica que, a fin de cuentas, busca contribuir al bienestar de las madres, familias, individuos y de la sociedad.
- E. La Doula responsable enriquece sus competencias poniendo al día su capacidad de autonomía para enfrentar problemas y tomar decisiones, fortaleciendo así su criterio y el juicio propio.
- F. La Doula no ejercerá su oficio cuando exista alguna limitación debido a alguna condición física y/o emocional que impida el sano juicio. Tampoco ejercerá si se encuentra en estado de intoxicación o se vea afectada por una situación que le impida en forma temporal o permanente un desempeño adecuado. La Doula debe tomar medidas de precaución por si se presenta alguna de estas situaciones o si algún imprevisto le permite proveer su servicio de manera oportuna.
- G. Para asegurar que le dará el servicio adecuado a su cliente ante algún imprevisto, es responsabilidad de la Doula notificar sobre las diferentes situaciones que podrían impedir su presencia en el parto o cita que haya acordado previamente y deberá hacer los arreglos pertinentes. Esto se puede lograr dejándose llevar por uno o más de los siguientes cursos de acción:
 - 1. Presentándole a la cliente potenciales Doulas sustitutas.
 - 2. Sugiriendo que otro miembro de Doula Caribe Internacional pueda ser más apropiado para la situación.
 - 3. Entrar en contacto con una representante de otra organización del área donde reside el cliente, asegurando previamente que la misma cuente con credenciales fidedignas.

- H. La Doula permanecerá con la cliente hasta asegurarse que ésta se siente satisfecha con el servicio y ha podido cubrir todas sus dudas y preguntas.
- I. La responsabilidad ética de la Doula implica el deber de respetar la voluntad del cliente en caso de que este se niegue a continuar con los servicios.

Principio III: Respeto

- A. Las Doulas reconocen la diversidad existente en sus clientes, colegas y profesionales vinculados al servicio. Por lo que respetan las diferencias que puedan existir en términos de valores, creencias y normas morales reconociendo su derecho a la libertad e individualidad.
- B. La Doula no impone sus creencias o ideologías sobre los clientes, su círculo de apoyo o profesionales en colaboración del servicio, sino que demuestran sensibilidad cultural en sus relaciones con los clientes, colegas y profesionales aliados.
- C. La Doula está consciente de que atentar en contra de las creencias y la libertad de las personas con quienes interactúa puede causar daño a los clientes, a profesionales en colaboración y a la calidad del servicio provisto.
- D. La Doula está consciente del impacto que puede tener su conducta en el respeto hacia el oficio, así como a las oportunidades de desempeño y servicios de sus colegas.

PRINCIPIO IV: Competencia

- A. Para poder ejercer, la Doula cuenta con el debido proceso de educación y formación así como la actualización constante en materia de conocimientos de contenido, aplicación, leyes, políticas y normas vinculadas al oficio.

- B. La competencia profesional de la Doula requiere la actualización y capacitación constante y permanente, puesto que para ejercer este principio se requiere mantenerse al día en todas las áreas de competencia que comprende su ejercicio.
- C. La Doula vela por mantener altos niveles de competencia, calidad y ética, asegurando resultados positivos tanto en los clientes como en la sociedad, trascendiendo así el bien de su ejercicio más allá del ámbito del oficio para llevarlo al ámbito humano, comunitario y social.
- D. La Doula reconoce los límites de sus competencias y de sus intervenciones. Proveen única y exclusivamente aquellos servicios para los cuales están capacitadas y certificadas. Mantienen la cautela de no cruzar fronteras profesionales en áreas que no le competen y respetan las áreas de ejercicio de profesionales aliados a la práctica.
- E. La Doula recurrirá a la consulta profesional cuando su capacidad específica en determinado momento no le permite resolver o atender alguna necesidad particular de su cliente.
- F. La Doula evita la dualidad de roles en las relaciones con sus clientes y en los escenarios de ejecución.
- G. La Doula presenta con claridad y exactitud su área de peritaje así como sus límites profesionales a sus clientes para aclarar expectativas y proteger su integridad así como la calidad del servicio. Poseen evidencia de sus credenciales para apoyar y evidenciar la veracidad de su preparación y pericia.
- H. La Doula presenta con exactitud sus credenciales y no ofrece información falsa o ambigua acerca de su preparación, pericia o experiencia en el ejercicio de la profesión. Reconoce que esto implica información engañosa y puede traer consecuencias negativas en la prestación de sus servicios así como repercusiones legales contra su persona.
- I. Dentro del ejercicio ético de su oficio, la Doula reconoce sus límites en relación a sus valores y creencias y no permite que estos interfieran

en la provisión de sus servicios. Igualmente, son cuidadosas y velan por que sus situaciones personales no interfieran con la ejecución de sus servicios poniendo en riesgo a sus clientes. En los casos en que la Doula no pueda cumplir con este principio, deberá retirarse del proceso y proveer alternativas de servicio o referido a sus clientes.

En la docencia:

- J. Al fungir en el ámbito de la educación, la Doula se mantendrá al día en conocimientos de materia de su oficio y se preparará cuidadosamente para impartir con responsabilidad y calidad cursos, charlas, talleres o cualquier otra metodología educativa. Esto en aras de asegurar la diseminación responsable y adecuada de conocimiento vinculado al oficio.
- K. La Doula docente será objetiva en el proceso de impartir el conocimiento y lo ejecutan con objetividad asegurando que todo material y contenido sea preciso y veraz.
- L. La Doula utiliza metodologías de evaluación objetivas y justas con sus aprendices y reconocen que estos tienen el derecho de conocer el detalle de las evaluaciones conducentes a la otorgación de grados así como la discusión clara y abierta en los casos de cuestionamientos o diferencias con las mismas.

PRINCIPIO V: Digna Representación

- A. La Doula es sumamente cuidadosa y juiciosa al emitir cualquier tipo de declaración pública y solo compartirá información certera, válida y actualizada.
- B. Las Doulas tienen presente el impacto que puede tener su desempeño así como sus expresiones públicas tanto en el oficio como en el desempeño y oportunidades de sus colegas.
- C. La Doula se presenta en todo foro de acuerdo a su preparación y peritaje. Además, mantienen sus credenciales actualizadas para documentar su preparación. No se atribuye competencias no

adquiridas ni títulos falsos.

- D. Tanto Doula Caribe Internacional como las Doulas en su carácter individual, aceptan la responsabilidad de corregir a colegas o terceras personas que provean información incorrecta o imprecisa acerca del oficio.

PRINCIPIO VI: Relaciones Positivas

En general:

- A. Las Doulas representan y promueven la armonía y solidaridad profesional en todo contexto en el cual se desempeñan.
- B. Las Doulas respetan la integridad de todas las personas vinculadas al ofrecimiento de su servicio. Velan constantemente por el bienestar del círculo relacionado al cliente. Promueven los valores de colaboración y el respeto como principios que ayuden a lograr el apoyo y la cooperación entre los mismos.
- C. La Doula no se involucra ni avala ninguna conducta que sea inhumana, ilegal o anti-ética. En el ejercicio de su oficio velan por no atentar contra los derechos humanos y civiles de sus clientes, colegas, profesionales aliados y de la comunidad.
- D. Cuando existen conflictos entre alguna de las partes, las Doulas evalúan objetivamente las alternativas viables para solucionar los problemas y han de presentar su posición con respeto hacia las partes involucradas.

Con los clientes:

- E. Como trabajadoras de apoyo en el proceso de parto, post parto y puerperio, las Doulas reconocen que por su peritaje pueden tener influencia en el proceso decisional de sus clientes. Por lo que evitan el uso indebido de la confianza y son cuidadosas de no incurrir en conductas que puedan sugerir o impulsar decisiones basadas en su criterio particular y no en el criterio de su cliente.
- F. La Doula discute con su cliente cualquier arreglo, acuerdo o condición

que surja como parte del proceso de acompañamiento y apoyo del cliente durante el ejercicio de sus funciones, a fin de evitar cualquier confusión o daño en la relación del servicio tanto hacia el cliente como a los profesionales vinculados al proceso.

- G. La Doula evita la dualidad de roles y cualquier exceso de confianza que pueda redundar en confusión o falsas expectativas tanto con el cliente como con su círculo de apoyo. La relación de trabajo entre la Doula y sus clientes deberá ser estrictamente profesional y orientada al servicio suscrito.

Con los profesionales aliados:

- H. Las Doulas reconocen y respetan las competencias, obligaciones, áreas de acción y derechos de los profesionales vinculados al proceso de la prestación de sus servicios. Están conscientes de que pueden existir diferencias en cuanto a criterio y juicio profesional por lo que expresan sus diferencias con respeto en los casos que resulte necesario en beneficio del cliente.
- I. En el escenario clínico u hospitalario, la Doula tiene conocimiento acerca de los roles y obligaciones de los profesionales que allí se desempeñan así como las normas y procedimientos establecidos por la institución.
- J. La Doula presenta sus credenciales y clarifica su rol en los diferentes procesos de provisión de servicio a sus clientes en el escenario clínico u hospitalario en aras de que todo aquel involucrado en el proceso pueda reconocer y respetar el rol que asumen. Igualmente, respetan el trabajo y la ejecución de estos profesionales y mantienen una conducta apropiada y buen uso de las facilidades de dicho contexto.

- K. La Doula discute con sus clientes cualquier arreglo, acuerdo o condición que surja como parte del ejercicio de sus funciones dentro del escenario hospitalario para evitar cualquier confusión o daño en la relación del servicio tanto hacia el cliente como a los profesionales vinculados al proceso.

En la docencia:

- L. La Doula docente promueve el comportamiento ético del oficio y el respeto la diversidad tanto con los compañeros de formación como hacia los clientes, colegas y profesionales vinculados al servicio.
- M. Fomenta las discusiones de respeto y el análisis crítico del contenido de los cursos, charlas o talleres evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva o que atente contra la integridad de algún aprendiz. Igualmente mantiene límites profesionales claramente establecidos y evita a toda costa el exceso de confianza o cualquier conducta que pueda llevar a conflictos de interés, confusiones o expectativas equivocadas.

En la supervisión:

- N. Las Doulas que supervisan la práctica o formación de otras Doulas tienen como obligación de facilitar su desarrollo profesional siguiendo las líneas y principios establecidos en este código. Reconocen y respetan las diferencias en aspectos personales como creencias, ideologías y preferencias y velan por que las mismas no interfieran en el proceso de formación.
- O. Las Doulas que supervisan están conscientes y comprenden que su pericia puede influir en el proceso de capacitación y enseñanza a otras Doulas e incidir en procesos de formación y toma de decisiones, por lo que es cautelosa de no incurrir en conductas que puedan pasar los límites de la confianza o ejercer algún tipo de coerción sobre sus supervisados.

Entre colegas:

- P. Cuando una Doula se percata de que una colega está incurriendo en una práctica inadecuada o conducta antiética, lleva a cabo un proceso

estructurado y bien intencionado de acercarse a la colega con discreción para orientarle respecto a los principios éticos del oficio y el buen desempeño en el ejercicio del mismo. La intención de este acercamiento debe ser uno de carácter educativo en pro del crecimiento y mejoramiento de las partes involucradas y no debe contener ninguna implicación ni tono de reclamo ni reprimenda.

- Q. Las Doulas no desprestigian ni se expresan despectivamente acerca de sus colegas. En los casos que tengan que incurrir en una acción de orientación hacia el debido cumplimiento ético de alguna colega, se dirigirán directamente a la misma y comunicarán a las entidades involucradas y responsables de tomar alguna acción formal o correctiva más allá del acercamiento inicial de orientación.

Principio VII: Honorarios

- A. La Doula tiene derecho a una remuneración justa así como el cliente tiene derecho a un servicio de calidad.
- B. Al iniciar una relación de servicios con un cliente, la Doula establece claramente y por escrito cuál será la remuneración por sus servicios así como cualquier arreglo de índole económica relacionado a los mismos. Se asegura de que la información al respecto ha sido claramente discutida y que el cliente comprende a cabalidad las mismas previo a estar de acuerdo o firmar cualquier documento contractual.
- C. La Doula no incurrirá en competencia desleal en el establecimiento de sus honorarios y basará los mismos según lo establecido por las instituciones que rigen la profesión o autoridades pertinentes con excepción de situaciones en las que determine atender de manera gratuita o con algún ajuste particular a causa de recursos insuficientes por parte del cliente. En este último caso, el acuerdo establecido debe estar claro y por escrito.
- D. Los documentos contractuales y facturas de la Doula, son claros y detallados. Estipulan por escrito todo aquello que llevará a cabo y ofrecerá como parte de sus servicios y aquello que no está contenido

o no se espera como parte del mismo. El claro establecimiento de los límites del ejercicio del oficio provee para la calidad del servicio ofrecido así como para clarificar expectativas y prevenir conflictos ante estas.

- E. La Doula discute con su cliente cualquier cambio, arreglo, acuerdo o condición en los términos del servicio que surjan como parte del ejercicio de sus funciones. Clarifica y provee los mismos por escrito para evitar cualquier confusión o daño en la relación del servicio tanto hacia el cliente como a los profesionales vinculados al proceso.
- F. Todo cliente tiene derecho a tener copia de documentos contractuales, descripción de servicios, facturas, expedientes o cualquier documento vinculado al proceso de provisión de servicios por parte de la Doula.

Principio VIII: Confidencialidad

- A. La información que obtiene la Doula como parte del ofrecimiento de sus servicios es estrictamente confidencial. Por tanto, tienen la responsabilidad de salvaguardar la misma y no divulgarla a excepción de que alguna ley establezca lo contrario.
- B. La Doula está en conocimiento de las leyes, herramientas legales o normativas que impliquen divulgación de información de sus clientes. La Doula informa a sus clientes respecto a esta normativa en aras de que la información y expectativas sobre el manejo de la información confidencial esté claramente establecida en la relación de servicio.
- C. Ante la necesidad de divulgación, la Doula deberá hacer un análisis cuidadoso y meticuloso acerca de cómo proceder y tomará en cuenta todas las posibles consecuencias de dicha acción anticipando siempre el bienestar del cliente y su propia seguridad.
- D. La discusión de casos o experiencias con clientes en foros informativos o académicos, deberá presentarse con extremo juicio velando por no utilizar ningún tipo de dato, cualidad o información en general que pueda exponer la identidad del cliente o caso que se

discute.

- E. De existir la necesidad o interés de divulgar información personal sobre el caso o cliente, la Doula deberá contar con el consentimiento por escrito previo a su divulgación en cualquier foro.
- F. La exposición oral, escrita, audiovisual o tecnológica de casos clínicos o ilustrativos con fines didácticos o de divulgación científica, deberá hacerse de modo que no sea posible la identificación de la persona, grupo o institución relacionada. En caso de que el medio usado para tales exposiciones conlleve la posibilidad de identificación del sujeto, será necesario contar con su consentimiento previo por escrito.
- G. La protección de la información de los clientes aplica al manejo de documentos, expedientes, archivos, material audiovisual o cualquier modo de documentación del servicio que involucre la identidad o imagen del cliente.
- H. La Doula no se servirá de la información personal o profesional adquirida en el ofrecimiento de sus servicios para beneficio propio o de terceros, ni para ninguna acción que implique daño a quienes reciben sus servicios.